

BOLETÍN INFORMATIVO Nro. 0029-2015

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha: 14 de diciembre - 2015

El Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución Nro. RPC-SO-44-Nro.596-2015, publicada en su Gaceta Oficial de fecha 2 de diciembre de este año, reforma el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, específicamente, los períodos de presentación de solicitudes.

A continuación lo señalado:

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN ANTERIOR	RESOLUCION REFORMADA
RPC-SO-16.Nro. 187-2015, de fecha 22 de abril de 2015	RPC-SO-44.Nro. 596-2015, de fecha 2 de diciembre de 2015
Art. 7.- Períodos de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de aprobación de proyectos de rediseño de carreras y de proyectos nuevos de carreras y programas , deberán ser ingresadas al menos seis meses antes de la fecha prevista para el inicio de la carrera o programa. Todos los proyectos de rediseño de carreras y proyectos nuevos de carreras y programas se receptorán en la Plataforma que para el efecto habilita el CES hasta el 15 de noviembre de cada año.	Art. 7.- Períodos de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de aprobación de proyectos de rediseño de carreras y de proyectos nuevos de carreras y programas , deberán ser ingresadas al menos seis meses antes de la fecha prevista para el inicio de la carrera o programa. Todos los proyectos de rediseño de carreras y proyectos nuevos de carreras y programas se receptorán en la Plataforma que para el efecto habilita el CES.

La Procuraduría a través de sus Boletines Informativos, espera contribuir con la comunidad universitaria en el conocimiento y permanente actualización de la normativa vigente, reformada o recientemente expedida concerniente al quehacer institucional.